

**PROCEDIMIENTO ACCESO A DESCUENTOS PARA EL CURSADO DE CARRERAS DE  
PREGRADO, GRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA EN  
EL MARCO DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Todos los empleados y funcionarios del Gobierno de la Provincia de Córdoba interesados en acceder a los descuentos estipulados en el Acuerdo Específico de Colaboración suscripto el 24 de julio de 2014 entre la Universidad Católica de Córdoba y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, deberán tener en consideración la siguiente información:

- 1) Los descuentos comenzarán a aplicarse a los nuevos ingresantes, a cualquiera de las carreras de pregrado, grado (\*) y posgrado estipuladas en el Anexo I del Acuerdo Específico citado, a partir del año lectivo 2015.
- 2) En el caso de las carreras de pregrado, grado (\*) y posgrado, los descuentos se aplicarán durante el tiempo estipulado de duración del plan de estudio vigente de la carrera en el que el beneficiario se encuentre inscripto.
- 3) En el caso de las carreras de pregrado, grado (\*) y posgrado, los descuentos se aplicarán durante el tiempo estipulado de duración en el plan de estudio vigente, para la promoción de la Carrera en la que el estudiante sea matriculado.
- 4) El porcentaje máximo de descuento (20%) será aplicado en el caso de que se alcance un cupo mínimo de 5 (cinco) inscriptos, bajo las condiciones del beneficio estipulado en el Acuerdo de referencia, por cada actividad formativa ofrecida por la respectiva unidad académica de la UCC. En caso de no cubrir dicho cupo mínimo, se aplicará un 10 % (diez por ciento) de descuento, no pudiendo ser, en ningún caso, menor al mismo.
- 5) Una vez cerrado el proceso de inscripción a la respectiva carrera, la Secretaría Académica de la UCC informará, en relación al número total de estudiantes inscriptos pertenecientes al Gobierno de la Provincia de Córdoba, el porcentaje de descuento que percibirá el respectivo estudiante matriculado.
- 6) Los descuentos aplicados en virtud de citado Acuerdo Específico, no se aplicarán al costo de la matrícula anual ni al costo del formulario de egreso, así como tampoco, se adicionará a otros beneficios de los que pueda gozar el estudiante bajo cualquier otro concepto.
- 7) Para la obtención de dicho beneficio económico, los empleados y funcionarios del Gobierno de la Provincia de Córdoba deberán presentar en la Secretaría Académica de la UCC, y al momento de su inscripción a la respectiva Carrera, junto a la documentación académica que le fuera requerida, una fotocopia de su último recibo de sueldo.
- 8) Citados beneficios económicos serán recibidos a título personal y resultan intransferibles a terceras personas.
- 9) La solicitud de renovación anual del beneficio económico deberá gestionarse durante el mes de marzo ante la Secretaría Académica de la UCC presentando copia del último recibo de sueldo.

10) En todos los casos, los empleados y funcionarios del Gobierno de la Provincia de Córdoba, interesados en participar de las distintas actividades formativas organizadas por la UCC a través de sus unidades académicas, deberán ajustarse a las disposiciones académico-administrativas establecidas en el marco de los Estatutos, Reglamentos y Resoluciones que rigen la Universidad Católica de Córdoba.

(\*) Excepto las carreras de Medicina y Odontología.